

3.0 DIC 2009

Nº1151

PROCEDIMIENTO SECRETARIA - SEJECTURA Especial

MATERIA : Acción Hipotecaria Según Ley de Bancos

DEMANDANTE : BANCO DEL ESTADO DE CHILE

RUT N° : 97.030.000-7

ABOGADO PATROCINANTE : José Santander Robles

RUT Nº : 10.050.813-3

APODERADO : José Santander Robles

RUT N° : 10.050.813-3

DEMANDADO : POLANCO RIVERA CARLOS PATRICIO

RUT Nº : 8.863.596-5

N° OPERACIÓN : 141933500

EN LO PRINCIPAL: Requerimiento de acuerdo con lo dispuesto en el título XIII del D.F.L. 252 do 1960. Ley General de Bancos. PRIMER OTROSI: Acompaña documentos en la forma que indica y solicita custodia. SEGUNDO OTROSI: Personería. TERCER OTROSI: Patrocinio y Poder. CUARTO OTROSI: Exharto.-

COMPLETE WAS ASSESSED FOR DESIGNATIONAL

Rod - 39689-2008

S.J.L. Civil

ALEJANDRO MUÑOZ DANESI, abegado, domiciliado en San Diego Nº 81, plso 3, comuna de Santiago, en representación convencional y judicial, según se acreditará, del Banco del Estado de Chile, empresa autónoma de créditos del Estado, con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins Nº 1111, Santiago, a US. digo:

Que en la representación que invisto vengo en demandar en conformidad a lo dispuesto en el Título XIII del Decreto con Fuerza de Ley N° 3 de 1997 sobre ley General de Bancos y sus modificaciones, y normas reglamentarias pertinentes a POLANCO RIVERA CARLOS PATRICIO, ignoro profesión u oficio, domiciliado en CALLE TOLTEN Nº 1356, CONCHALI Y PASAJE SAN CARLOS Nº 2510, CONJUNTO HABITACIONAL "SAN IGNACIO", PADRE HURTADO, por las razones de hecho y fundamentos de derecho que a continuación señalo.

Por escritura pública otorgada en la ciudad de SANTIAGO de fecha 05 DE MARZO DE 1998 otorgada ante el Notario Público don PATRICIO ZALDIVAR MACKENNA, documento cuya copia autorizada se acompaña en un otrosi, el Banco del Estado de Chile dio en préstamo a POLANCO RIVERA CARLOS PATRICIO, conforme a las disposiciones del Titulo XIII del Decreto con Fuerza de Ley Nº 3 de 1997 sobre Ley General de Bancos y sus modificaciones, y normas reglamentarias pertinentes, la cantidad de 320.- UNIDADES DE FOMENTO, equivalentes a en letras hipotecarias de su propia emisión, de la serie AD06820V1.